

**PERMISO  
PROVISIONAL**



CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

TEN003203

476.048

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**REFRENDO  
PUESTO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

31-marzo-2022

NOMBRE: Gobierno de Tlaquepaque  
UBICACIÓN: SAN SEBASTIÁNITO

COLONIA: SAN SEBASTIÁNITO

CALLE CRUCE 1: PUEBLO DE ANALCO

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO GALINDO Y QUIÑONES

CIRO: VARIOS JUGUETES

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 13

IMPORTE: \$358.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO 31 DE: 07:00:47 a 04:00:47 p

JUEVES NO TRABAJA

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

Margarita Ariaga Cortes

ACEPTO

PLAQUA DE CHAVES  
AUTORIZO  
C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS TLAQUEPAQUE

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS

ARRIAGA CORTEZ MARCIA

TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERSIENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauzara infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejo y servir de bebidas alcohólicas y/o drogas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comensables similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.